



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 214-2024-UNIA-CU

Yarinacocha, 22 de abril de 2024

VISTO: El acuerdo adoptado en Sesión Extraordinaria de Consejo Universitario N° 15-2024-UNIA-CU de fecha 22 abril de 2024; Carta N° 062-2024-UNIA-VRI-DII/WOCH de fecha 21 de marzo de 2024 y la Carta N° 190-2024-UNIA-VRI de fecha 01 de abril de 2024, con los demás recaudos que contiene, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que las Universidades tienen autonomía en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico, concordancia que se expresa taxativamente en la Ley N° 30220, Ley Universitaria que en su artículo 8° establece: *"La Autonomía Universitaria es inherente a las universidades, se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativas aplicables Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1) Normativo, 8.2) de Gobierno, 8.3) Académico, 8.4) Administrativo y 8.5) Económico"*;

Que, mediante RESOLUCION N° 014-2023-UNIA-CEU, de fecha 29 de septiembre del 2023, el Comité Electoral Universitario de la UNIA, resuelven declarar válida la elección de Rector, Vicerrector Académico y Vicerrector de Investigación de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia, proclamando a los docentes ganadores del primer proceso electoral conforme a lo siguiente: para el cargo de Rector, al Dr. JUAN LOPEZ RUIZ; para el cargo de Vicerrector Académico, al Dr. HERNAN AVILA MORALES; para el cargo de Vicerrector de Investigación, al Dr. VICTOR ERASMO SOTERO SOLIS; disponiendo la entrega de credenciales a las autoridades electas para el periodo de 05 años, a partir del 05 de octubre del 2023 al 04 de octubre del 2028;

Que, mediante RESOLUCION N° 547-2023-UNIA-CO de fecha 03 de octubre del 2023, aprueba el informe final de los resultados de las elecciones de las Principales Autoridades de la UNIA para el periodo 05 de octubre del 2023 hasta el 04 de octubre del 2028, ratificando la validez del proceso electoral;

Que, mediante Oficio N° 6701-2023-SUNEDU-02-15-02, emitido por la Unidad de Grados y Títulos de la SUNEDU comunica el registro de datos de autoridades de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia, conforme a lo siguiente: Dr. Juan López Ruiz - Rector; Dr. Hernán Ávila Morales - Vicerrector Académico y Dr. Víctor Erasmo Sotelo Solís - Vicerrector de Investigación; para el periodo del 05-10-2023 al 04-10-2028;

Que, mediante Carta N° 062-2024-UNIA-VRI-DII/WOCH de fecha 21 de marzo de 2024, suscrito por el Dr. Wilmer Ortega Chavez en su calidad de Dirección de Institutos de Investigación, solicita resolución de constitución de los grupos de investigación GIABLE;

Que, mediante la Carta N° 190-2024-UNIA-VRI de fecha 01 de abril de 2024, suscrito por el Dr. Víctor Erasmo Sotero Solís en su calidad de Vicerrector de Investigación, remite al Rector de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia, la Resolución Vicerrectoral N° 008-2024-UNIA-VRI de fecha 01 de abril de 2024, en la cual se **"APRUEBA la conformación del Grupo de Investigación denominado: "GIABLE Educación Intercultural, Biodiversidad, Tecnología, Arte, Lengua y Tradiciones Culturales (...)"**, para que sea ratificado mediante Consejo Universitario;

Que, en Sesión Extraordinaria de Consejo Universitario N° 15-2024-UNIA-CU, de fecha 22 de abril de 2024, el consejo universitario acordó **POR UNANIMIDAD, APROBAR con eficacia anticipada al 02 de abril de 2024**, la conformación del Grupo de Investigación

Carretera a San José km. 0.63 Km. Yarinacocha, Coronel Portillo, Ucayali, Perú.

Correo: secretariagral@unia.edu.pe y aastohuamanh@edu.unia.pe Pág Web. www.unia.edu.pe





"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

denominado "GIABLE Educación Intercultural, Biodiversidad, Tecnología, Arte, Lengua y Tradiciones Culturales" de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia;

Que, estando a lo acordado por el Consejo Universitario de la UNIA y a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220; por el Estatuto; por la RESOLUCIÓN N°014-2023-UNIA-CEU, del 29.SET.2023, del Comité Electoral Universitario de la UNIA, que proclamó y acreditó, a partir del 05.OCT.2023 hasta el 04.OCT.2028, al Rector y Vicerrectores de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia; Por el Oficio N° 6701-2023-SUNEDU-02-15-02, emitido por la Unidad de Grados y Títulos de la SUNEDU, a través del cual respecto a la solicitud de registro de datos de las autoridades titulares de la UNIA;

PRIMERO. – APROBAR con eficacia anticipada al 02 de abril de 2024, la Conformación del Grupo de Investigación denominado “GIABLE EDUCACIÓN INTERCULTURAL, BIODIVERSIDAD, TECNOLOGÍA, ARTE, LENGUA Y TRADICIONES CULTURALES” de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia, estando conformado por los siguientes miembros:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	INVESTIGADOR
01	Dr. Walter Arturo Quispe Cutipa	Investigador Titular 1
02	Dr. Beker Maraza Vilcanqui	Investigador Titular 2
03	Mg. Jessy Isabel Vargas Flores	Investigador Titular 3
04	Mg. Manuel Calle Ignacio	Investigador Titular 4
05	Dra. Lida Maribel Cosme Solano	Investigador Titular 5
06	Dra. Mary Carrizales Ticona	Investigador Titular 6
07	Dra. Yris Yolanda Bedoya Campos	Investigador Titular 7
08	Mg. Ricardo Julián Oliva Paredes	Investigador Titular 8
09	Dr. Jacinto Joaquín Vertiz Osoreo (UNTELS Perú)	Investigador Colaborador 1
10	Dr. Carlos Huamán López (UNAM México)	Investigador Colaborador 2

SEGUNDO. – CATEGORIZAR al Grupo de Investigación denominado **"GIABLE** Educación Intercultural, Biodiversidad, Tecnología, Arte, Lengua y Tradiciones Culturales" como Grupo de Investigación **"EMERGENTE"**.

TERCERO. – DISPONER que el grupo de investigación desarrolle proyectos de investigación dentro de las líneas de investigación priorizadas.

CUARTO. – ENCARGAR a la Oficina de Secretaria General la notificación y distribución de la misma.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

[illegible]

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
DE LA AMAZONIA
Dr. Juan López Ruiz
RECTOR

UNIA UNIVERSIDAD NACIONAL
INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA

Dr. Alex Davis Astohuaman Huaranga
Secretario General